

#VENCEPLAZO
PLAN B
ELECTORAL,
EN SUSPENSO
#RUMBOA2024

EN VILO, EL PLAN B PARTE DOS

LA SUPREMA CORTE TIENE EN SUS MANOS LA DECISIÓN DE APLICAR LA LEGISLACIÓN QUE DOTA, O NO, DE CONSTITUCIONALIDAD AL SEGUNDO PAQUETE DE MODIFICACIONES ELECTORALES

POR ELIA CASTILLO



a Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) aún debe aclarar si se aplican los

90 días para resolver la constitucionalidad de la segunda parte del Plan B de la Reforma Electoral para que, en caso de ser declarada constitucional, se implemente en las elecciones de 2024.

Bajo esta premisa, el plazo vence entre el 2 y el 7 de junio. De lo contrario, el proceso será regido por las leyes vigentes.

En caso de declararse la constitucionalidad de la reforma, el Instituto Nacional Electoral (INE) "no tiene Plan B" para la implementación de la Reforma Electoral publicada en marzo, sin embargo, la consejera presidenta, Guadalupe Taddei, advirtió que, en su caso, su aplicación dependerá del tiempo y los recursos con los que el órgano electoral cuenta.

"Estaremos esperando la resolución de la Suprema Corte, la cual acataremos de manera puntual, si esto implicara imposibilidad material en términos

operativos, correspondería al colegiado tomar la decisión y plantear lo correspondiente con la Suprema Corte", señaló la consejera presidenta del INE, Guadalupe Taddei.

De acuerdo con el artículo 105 constitucional, las leyes electorales deben ser promulgadas 90 días antes del inicio

del proceso electoral. "Las leyes electorales federal y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos 90 días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales", señala dicha disposición.

En este sentido, los consejeros Arturo Castillo y Uuc-Kib Espadas, detallaron que en el supuesto de que la SCJN, ejerciendo su facultad de interpretación constitucional, decida aplicar este artículo, el plazo puede vencer entre el 2 y el 7 de junio, debido a que, aunque el proceso electoral comienza la primera semana de septiembre, aún no se establece el día.

"Esto es, antes de la primera sesión que celebre este Congreso General en septiembre, si la Corte decidiera hacer una

interpretación más extensiva y considerara que la resolución que en su caso emita respecto del Plan B también debe estar sujeta a la restricción que plantea este artículo constitucional, el término para que emita esta resolución podría vencerse desde el 2 de junio, hasta el transcurso de la próxima semana", consideró el consejero Castillo.

Añadió que los 90 días aplican sólo para la promulgación de leyes, sin embargo, dijo que será la Corte quien defina si este plazo aplicará en caso de que la reforma sea declarada constitucional, o si se tendría que implementar en el momento en que la Corte se pronuncie.

"La literalidad de la Constitución solamente se refiere a la promulgación de leyes, pero siempre la Corte, como la máxima autoridad de interpretación constitucional, podría determinar que estos efectos también aplicarán a sus resoluciones; habrá que esperar que decidan ellos", añadió.

En su oportunidad, la consejera Danna Ravel señaló que el INE no tiene Plan B, para la implementación de la Reforma Electoral.

"¿Si hay un Plan B, para el

Plan B? no lo hay, porque tenemos una instrucción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que consiguió una suspensión, nosotros no podríamos entrar en un desacato de esta suspensión", señaló. ●



TIRARON PRIMERA PARTE

1

• La primera parte del Plan B ya fue declarada inconstitucional.

2

• El ministro Javier Laynes Potisek le concedió al INE la suspensión.

3

• Para la parte dos del Plan B se reformaron cuatro leyes.

4

• Lorenzo Córdova había señalado que el límite era el 2 de junio.

RESPECTO A LA LEY

• El INE advirtió que continuará aplicando medidas y sanciones necesarias.

